

violencia contra las mujeres con el amor y la sexualidad. Este proyecto consiste en la organización de sesiones de trabajo con el profesorado de centros educativos interesados en una metodología de análisis y de modificación de la propia práctica docente a partir de la experiencia y del intercambio de conocimientos generados en las aulas.

**Objetivos.** Los objetivos que se pretenden conseguir, con la realización de este programa, son:

Analizar los mensajes que continúan relacionando la violencia contra las mujeres con el amor y la sexualidad y cómo se reproducen en la educación de forma acrítica.

Reflexionar sobre la importancia de la práctica docente para cambiar los modelos y los valores que se asocian estereotipadamente a la masculinidad y a la feminidad.

Dar importancia a la convivencia escolar y a las relaciones entre los sexos libres de violencia como objetivos fundamentales de la educación.

**Actuaciones.** Este Programa se desarrolla con las siguientes actuaciones concretas:

Distribución de material didáctico, de guiones de pautas de observación de comportamientos violentos dentro del aula y de instrumentos para actuar en la resolución de conflictos.

Realización de sesiones presenciales de diálogo entre el profesorado con la Asistencia Técnica de un equipo de asesoras formadas en el Instituto de la Mujer

Elaboración de informes de evaluación de las actuaciones realizadas.

**Organización.** Ambas partes aportarán los medios personales y materiales necesarios para la celebración del proyecto.

El Instituto de la Mujer, junto con el organismo de igualdad de la correspondiente Comunidad Autónoma, se encargará de la realización de las sesiones presenciales a través del equipo de asesoras y de la distribución de los materiales necesarios para la ejecución del programa.

Así mismo, el Instituto de la Mujer y la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, a través de la Viceconsejería de la Mujer, colaborarán en la difusión y coordinación de las acciones del programa, que se ejecuten en el ámbito territorial de dicha

Comunidad, y establecerán los cauces adecuados para que la Consejería de educación correspondiente pueda acreditar la formación del profesorado.

**Condiciones económicas.** Para la realización de este programa, el Instituto de la Mujer aportará la cantidad global de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00-€), para atender los gastos derivados de estas acciones formativas en todas las Comunidades Autónomas que participan en el programa.

La Consejería de Educación y Colectivos Sociales, a través de la Viceconsejería de la Mujer, se hará cargo de los gastos que se deriven de la coordinación para la selección de los centros educativos y del seguimiento de las sesiones que se lleven a cabo en su ámbito territorial.

## **2.- PROGRAMAS PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL**

**Fundamentación.** El Instituto de la Mujer y la Ciudad Autónoma de Melilla, para dar cumplimiento a lo estipulado en las Disposiciones adicionales vigésima séptima, a) y vigésima octava, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, colaborarán en la puesta en funcionamiento de servicios de defensa legal, de la mujer, en caso de discriminación laboral por razón de género, así como en la realización de otras actividades destinadas a la sensibilización del tejido empresarial y de la población en general y en el intercambio de información.

**Objetivos.** Contribuir a prevenir y eliminar las situaciones de discriminación, por razón de género, que se produzcan dentro del ámbito laboral, elaborar informes sobre datos estadísticos homogéneos relacionados con este tema, en España, informar al tejido empresarial sobre las medidas locales y nacionales para el fomento del empleo de la mujer, contribuir a que la ciudadanía conozca los derechos laborales de las trabajadoras para poder ejercerlos y promover un cambio en la mentalidad empresarial sobre los estereotipos de género en relación al empleo, así como concienciar a la ciudadanía sobre la necesidad de desarrollar actuaciones dirigidas a erradicar la discriminación laboral por razón de sexo.